

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC- 12659

Señor (a):
DAVID AMAYA MORALES
davidamaya083@gmail.com
CARRERA 78 G BIS N° 49 B 53
BARRIO KENNEDY
CELULAR. 320 999 4636
CIUDAD

472		Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
		Rehusado		Cerrado		No Reclamado	
		Fallecido		No Contactado		Aparado Clausurado	
Dirección Errada		Fuerza Mayor					
No Resida							
Fecha 1:	03/02/20	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO		
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. Wildberg				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
Casa 4 pisos en ladrillo				Puerta Blanca.			

REF: RTA--SDM-10698

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el, este siendo debidamente notificado N° 110010000000010426573 del 04/13/2016, N° 110010000000012982702 del 05/18/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **KR 24 NO. 45 B - 33 de BOGOTÁ**, siendo **RECIBIDO**.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1014247403	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DAVID		AMAYA
Fecha	Sexo	Teléfono
1993-07-26	☒ H ☐ M ☐ I	3202494
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 24 No. 45 B - 33		

aría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
to: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO N° 11001000000010426573



GUIA
COMPARENDOS



NIT. 832.141.717-9 Licencia MINTIC: 2690/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-20 Bogotá D.C.

107848

Guía n°
40090009272717

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 103 - Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE

MOVILIDAD

NIT/CC

Dirección

Origen: BOG

Contenido: N/A

Fecha: 10/04/2016

Peso (gr): 103

Vi asegura: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

OZEMO

Dirección: KR 24 No. 45 B - 33

Destino: BOGOTA-CUNDINAMARCA

11001000000010426573

Cod postal:

PDE: no tiene pde

cantidad: 10320601

Devolución

En Envia

De incompleta

Desconocido

Rechazado

No recibo

No reclamado

Otro

Intentos

1er

2a

COMPARENDO N° 11001000000012982702



GUIA
COMPARENDOS



NIT. 832.141.717-9 Licencia MINTIC: 2690/2014 Dirección: CLL 37 N° 29-20 Bogotá D.C.

109225

111762

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 103 - Seguimiento y PQRs: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE

MOVILIDAD

NIT/CC

Dirección

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 23/05/2016

Peso (gr): 103

Vi asegura: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

OZEMO

Dirección: KR 24 No. 45 B - 33

Destino: BOGOTA-CUNDINAMARCA

11001000000012982702

Cod postal: 11001

PDE: no tiene pde

cantidad: 3247377

Devolución

En Envia

De incompleta

Desconocido

Rechazado

No recibo

No reclamado

Otro

Intentos

1er

2a

Ahora bien, al haber sido recibido dicho comparendo se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 06/17/2016 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 313015 del comparendo N°11001000000010426573 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito el día 07/25/2016 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 409563 del comparendo N°11001000000012982702 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, a él (la) señor(a) **DAVID AMAYA MORALES**, quien para la fecha de los comparendos se identificaba Tarjeta Identidad N° 97061106727, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010426573	Resolución N. 313015 del 06/17/2016
11001000000012982702	Resolución N. 409563 del 07/25/2016

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **DAVID AMAYA MORALES** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Ante la solicitud de revocatoria directa de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000012982702** del **04/13/2016**, N° **110010000000012982702** del **05/18/2016**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

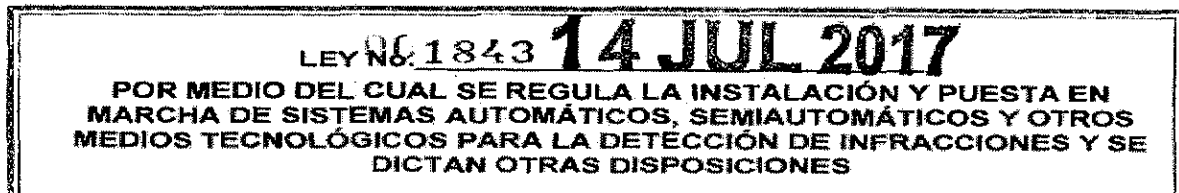
Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Usted en su petición indica la ley 1843 del 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" entro en vigencia el día 14 de julio de 2017, como puede observar en la siguiente imagen:



Frente a su solicitud del envío de la guía de notificación de la orden de comparado este despacho le indica para poder verificar la guía de notificación y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. se adjunta copia.

En atención al escrito de petición de la referencia, de foto comparendo No. **11001000000023380060** del **04/01/2019**, ya que el mismo corresponde a la placa N° **MMA115**, es necesario informarle que usted no se encuentra legitimado(a) para actuar, debido a que el comparendo fue impuesto con ocasión de la infracción de una norma de tránsito.

Siendo el(a) propietario(a) y/o infractor del rodante, es decir la persona competente para realizar cualquier tipo de trámite respecto a la misma, por lo anterior no se puede dar respuesta a la petición.

Frente al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: "*Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable*". es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÉREZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG – SDM - Rocio Cocunubó

SE ANEXAN 04 FOLIOS CORRESPONDIENTES A LAS GUÍAS DE NOTIFICACIÓN Y A LAS ÓRDENES DE COMPARENDO

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC- 12659

Señor (a):
DAVID AMAYA MORALES
davidamaya083@gmail.com
CARRERA 78 G BIS N° 49 B 53
BARRIO KENNEDY
CELULAR. 320 999 4636
CIUDAD

REF: RTA--SDM-10698

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto).*

Con fundamento en lo anterior, el, este siendo debidamente notificado N° 110010000000010426573 del 04/13/2016, N° 110010000000012982702 del 05/18/2016, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a: **KR 24 NO. 45 B - 33** de **BOGOTÁ**, siendo **RECIBIDO**.

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C1014247403	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
DAVID		AMAYA
Fecha	Sexo	Teléfono
1993-07-26	☒ H ☐ M ☐ I	3202494
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 24 No. 45 B - 33		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COMPARENDO N° 11001000000010426573



GUIA
COMPARENDO



NIT 802141717 B - Licencia MINTO 28962014 Dirección: CL 13 # 37-20 Bogotá D.C.

107846

Línea de atención al cliente: 7440774 ext 100 - Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SED DISTRITAL DE

MOVILIDAD
NIT:000

Dirección:

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 10/04/2016

Peso (gr): 100

Vi seguro: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

DEZAH

Dirección: KR 24 No. 45 B - 33

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

11001000000010426573

Cod postal:

PDE:

Cent:

Devolución:

En Entrega

Devolución

Desconocida

Refusado

No se da

No reclamado

Otro

Intentos

Guía n°

40090000107846

Fecha de emisión:

10/04/2016

Fecha de entrega:

10/04/2016

Fecha de recepción:

10/04/2016

Fecha de devolución:

10/04/2016

Fecha de cancelación:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

10/04/2016

Fecha de vencimiento:

10/04/2016

Fecha de expiración:

10/04/2016

Fecha de caducidad:

COMPARENDO N° 11001000000012982702



GUIA
COMPARENDO



NIT 802141717 B - Licencia MINTO 28962014 Dirección: CL 13 # 37-20 Bogotá D.C.

109225

Línea de atención al cliente: 7440774 ext 100 - Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SED DISTRITAL DE

MOVILIDAD

NIT:000

Dirección:

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 27/05/2016

Peso (gr): 100

Vi seguro: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

DEZAH

Dirección: KR 24 No. 45 B - 33

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

11001000000012982702

Cod postal: 11001

PDE:

Cent:

Devolución:

En Entrega

Devolución

Desconocida

Refusado

No se da

No reclamado

Otro

Intentos

Guía n°

40090000109225

Fecha de emisión:

27/05/2016

Fecha de entrega:

27/05/2016

Fecha de recepción:

27/05/2016

Fecha de devolución:

27/05/2016

Fecha de cancelación:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Fecha de vencimiento:

27/05/2016

Fecha de expiración:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Fecha de vencimiento:

27/05/2016

Fecha de expiración:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Fecha de vencimiento:

27/05/2016

Fecha de expiración:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Fecha de vencimiento:

27/05/2016

Fecha de expiración:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Fecha de vencimiento:

27/05/2016

Fecha de expiración:

27/05/2016

Fecha de caducidad:

27/05/2016

Ahora bien, al haber sido recibido dicho comparendo se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con el Artículo 137 del Código Nacional de Tránsito y al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; en consecuencia, usted debió adelantar el procedimiento indicado en el Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

"ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"

Una vez cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 06/17/2016 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 313015 del comparendo N°11001000000010426573 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito el día 07/25/2016 la autoridad de tránsito profirió la Resolución No. 409563 del comparendo N°11001000000012982702 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito, a él (la) señor(a) **DAVID AMAYA MORALES**, quien para la fecha de los comparendos se identificaba Tarjeta Identidad N° 97061106727, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000010426573	Resolución N. 313015 del 06/17/2016
11001000000012982702	Resolución N. 409563 del 07/25/2016

De lo anterior se infiere que, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Como consecuencia de lo anterior, debe tener en cuenta que la obligación de la administración es enviar la orden de comparendo dentro de los tres (3) días siguientes a su imposición mas no, que dicho termino sea el que deba utilizarse para el tiempo en el que deba surtir la notificación.

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **DAVID AMAYA MORALES** fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Ante la solicitud de revocatoria directa de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). **110010000000012982702** del **04/13/2016**, N° **110010000000012982702** del **05/18/2016**, a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

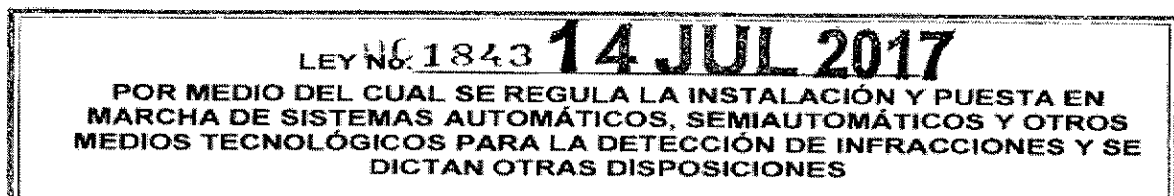
Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Frente a la exoneración del pago, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

Así las cosas, para que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 parágrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Usted en su petición indica la ley 1843 del 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" entro en vigencia el día 14 de julio de 2017, como puede observar en la siguiente imagen:



Frente a su solicitud del envío de la guía de notificación de la orden de comparado este despacho le indica para poder verificar la guía de notificación y descargar el mismo puede ingresar al link <http://www.movilidadbogota.gov.co/SIMUR/INFO/> y allí digita el número del comparendo que desea descargar. se adjunta copia.

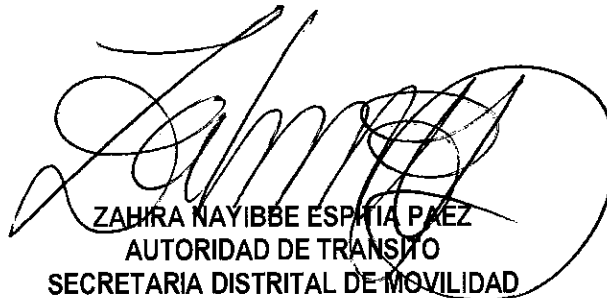
En atención al escrito de petición de la referencia, de foto comparendo No. **11001000000023380060** del **04/01/2019**, ya que el mismo corresponde a la placa N° **MMA115**, es necesario informarle que usted no se encuentra legitimado(a) para actuar, debido a que el comparendo fue impuesto con ocasión de la infracción de una norma de tránsito.

Siendo el(a) propietario(a) y/o infractor del rodante, es decir la persona competente para realizar cualquier tipo de trámite respecto a la misma, por lo anterior no se puede dar respuesta a la petición.

Frente al tema de la presunción de inocencia se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la ley consagran para desvirtuar su alcance., derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



ZAHRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABG – SDM - Rocio Cocunubó

SE ANEXAN 04 FOLIOS CORRESPONDIENTES A LAS GUÍAS DE NOTIFICACIÓN Y A LAS ÓRDENES DE COMPARENDO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Fecha de Imposición 20/05/2016

DAVID AMAYA MORALES

KR 24 No. 45 B - 33

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción
C.02

Descripción

Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
05/18/2016 10:30:04

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 79 - CR 16-12 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
OEZ94D

Lugar de Matrícula
Consortio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

ESTACIONADO SOBRE EL ANDEN Y AL PIE DE UN PROHIBIDO PARQUEADA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

DAVID AMAYA MORALES

Nro. Identificación
1014247403

Dirección

KR 24 No. 45 B - 33

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
Giovanny Pardo Ceron
PLACA 090353

[Handwritten signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-jun-15



(415)7707202600090(0020)24000000012982702(3900)000000129300(96)20160615



(415)7707202600090(0020)25000000012982702(3900)000000843100(96)20160615

☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2016-jul-07



(415)7707202600090(0020)24000000012982702(3900)000000193900(96)20160707



(415)7707202600090(0020)25000000012982702(3900)00000064600(96)20160707

☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2016-jul-22



(415)7707202600090(0020)24000000012982702(3900)000000344700(96)20160722



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Fecha de Imposición 20/05/2016

Bogotá D.C., May 20, 2016

Señor (a)
DAVID AMAYA MORALES
Propietario del vehículo con placas **DEZ94D**
Licencia de Tránsito No. **13763132**
KR 24 No. 45 B - 33 **DAVID AMAYA MORALES**
Ciudad

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Respetado(a) ciudadano(a):
La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **June 15, 2016** en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

Sandra Milena Castañeda Muñoz

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL		11001000000012982702	
1. FECHA Y HORA		2. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, INTERSECCION, SITIO, CIRCUNDA)	
AÑO 2016	MES MAY	BOGOTÁ CHAPINER	
DÍA 18	HORA 16-12		
3. PLACA (MARQUE NUMERO)		4. PLACA (MARQUE NUMERO)	
79		79	
5. TIPO DE VEHICULO		6. RADIO DE ACCION	
MOTOCICLETA		NACIONAL	
7. TIPO DE INFRACCION		8. DATOS DEL INFRACCION	
EXCESO DE VELOCIDAD		9. DATOS DEL INFRACCION	
10. LICENCIA DE TRANSITO		11. DATOS DEL PROPIETARIO	
13763132		DAVID AMAYA MORALES	
12. DATOS DE LA EMPRESA		13. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO	
		Giovanny Pardo Ceron 09D353	
14. DATOS DE LA INFRACCION		15. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO	
16. DATOS DEL INFRACCION EN CASO DE QUE APLICUE		17. DATOS DEL INFRACCION EN CASO DE QUE APLICUE	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Pdrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad,

SuperCAOE de movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m, 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCAOE del 20 de julio: Portal de Transmilenio del 20 de julio
Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCAOE de Américas: Portal de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCAOE de Suba: Portal de Transmilenio de Suba
Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas
Sábados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Computador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

DAVID AMAYA MORALES

KR 24 No. 45 B - 33

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Fecha de emisión: 05/05/2016



Para más información consulte la existencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: C.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción:
05/18/2016 10:30:04

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad:
CL 79 - CR 16-12 - CHAPINERO

Placa:
0B294D

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Lugar de Matrícula:
Consorcio SIM-SDM

Tipo Vehículo:
MOTOCICLETA

OBSERVACION

ESTACIONADO SOBRE EL ANDÉN Y AL PIE DE UN PROHIBIDO PARQUEADA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre:

Nro. Identificación:
1014247403

DAVID AMAYA MORALES

Dirección:

KR 24 No. 45 B - 33

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor:

Nro. Identificación:

Dirección del infractor:

Código Electrónico:



AGENTE DE TRÁNSITO

Giovanny Pardo Ceron

PLACA 690353

Valor Pagado

Despachable para el Banco

Mantener en la calidad de la multa de pago
y el pago de la multa

☐ 172.400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-Jun-15



☐ 258.600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-Jul-07



☐ 344.700

Pago SIN descuento hasta el día 2016-Jul-22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

* Recuerde que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000012982702

Nombre Depositante:

Teléfono:

Fecha pago:

Valor Pagado:



GUIA
COMPARENDOS



COLDelivery

NIT: 800.141.717-9 Licencia MNTG: 209902614 Dirección: CL 37 No. 29-20 Bogotá D.C.

Línea de atención al cliente: 7440774 ext 100 - Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

MUNICIPALIDAD

0B294D

NITGO

Dirección KR 24 No. 45 B - 33

De remita

Destino BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Origen BOGOTÁ

Contenido: N/A

11001000000012982702

Fecha: 22/05/2016

Cod postal: 11001

Peso (gr): 100

PDE: 82473777

vi seguridad: 0

Fecha de emisión: 05/05/2016

Tip: 0

Devolución

De Estado

De Incompleta

De Cancelada

Retenido

No Retenido

No Retenido

Intentado

Guia nr:

4859061177622

Fecha de emisión: 05/05/2016

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE

MUNICIPALIDAD

NITGO

De remita

Origen BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 22/05/2016

Peso (gr): 100

vi seguridad: 0

Tip: 0



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Fecha de Imposición 19/04/2016

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DAVID AMAYA MORALES

KR 24 No. 45 B - 33

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción
C.02

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
04/13/2016 16:00:35

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 90 - CR 19a 49 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
OEZ94D

Lugar de Matrícula
Consorcio SIM-SDM

Tipo Vehículo
MOTOCICLETA

OBSERVACION

MOTOCICLETA EN ESTADO DE ABANDONO ESTACIONADA EN VIA PUBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

Nro. Identificación
1014247403

DAVID AMAYA MORALES

Dirección

KR 24 No. 45 B - 33

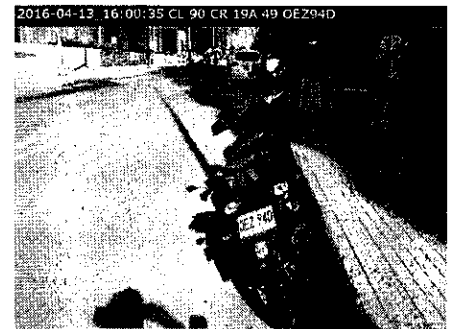
Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico



AGENTE DE TRÁNSITO
Mario Jimenez Camelo
PLACA 75322

[Handwritten signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día

2016-may-11



(415)770720260099(8020)240000000010426573(3900)000000129300(96)20160511



(415)770720260099(8020)250000000010426573(3900)000000043188(96)20160511

☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día

2016-jun-02



(415)770720260099(8020)240000000010426573(3900)000000193900(96)20160602



(415)770720260099(8020)250000000010426573(3900)000000064600(96)20160602

☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día

2016-jun-17



(415)770720260099(8020)240000000010426573(3900)000000344700(96)20160617



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

SIMUR-0E01

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Fecha de Imposición 15/04/2016

Bogotá D.C., April 15, 2016

Señor (a)
DAVID AMAYA MORALES
Propietario del vehículo con placas **OEZ94D**
Licencia de Tránsito No. **13763132**
KR 24 No. 45 B - 33
Ciudad

DAVID AMAYA MORALES

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

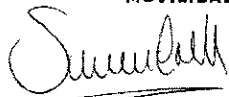
En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **May 11, 2016** en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NDTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA



**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000010426573			
1. FECHA Y HORA		2. LUGAR DE LA INFRACCION (CALLE, INTERSECCION O SITIO DE DIRECCION)	
ANO 2016	MES 13	HORA 19a 49	MINUTOS 00
3. PLACA (MARQUE NUMERO)		4. PLACA (MARQUE LETRAS)	
X 90		X 19a 49	
5. PLACA (MARQUE NUMERO)		6. LETRAS (MOTOS)	
X		X	
7. TIPO DE VEHICULO		8. RADIO DE ACCION	
X		X	
9. TIPO DE INFRACCION		10. DATOS DEL PROPIETARIO	
X		1014247403 DAVID AMAYA MORALES	
11. LICENCIA DE TRANSITO		12. DATOS DE LA EMPRESA	
13763132		X	
13. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO		14. DATOS DE LA INFRACCION	
Martín Jiménez Camelo 75322		X	
15. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO		16. DATOS DEL TIBICO EN CASO DE QUE APlique	
X		X	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, Máster Card deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

SuperCAOE de movilidad: Calle 13 No. 37-35
Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas.
Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

SuperCAOE del 20 de julio: Portal de Transmilenio del 20 de julio
Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCAOE de Américas: Portal de Transmilenio de Américas
Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

SuperCAOE de Suba: Portal de Transmilenio de Suba
Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas
Sábados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cédula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCade Movilidad
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SIMUR-0E01



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁFICO

DAVID AMAYA MORALES

KR 24 No. 45 B - 33

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Fecha de Emisión: 15/04/2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evolución de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: 0.02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
04/15/2016 16:00:35

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CL 90 - CR 193 49 - CHAPINERO

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: (F2941)
Lugar de Matrícula:
Consortio SIM-SDM
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACION
MOTOCICLETA EN ESTADO DE ABANDONO ESTACIONADA EN VIA PUBLICA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: DAVID AMAYA MORALES
Nro. Identificación: 1014247403

KR 24 No. 45 B - 33

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información

Nombre del infractor Nro. Identificación

Dirección del infractor Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁFICO
Miguel Jiménez Camello

PLACA 75322

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-may-11



☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-jun-02



☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día 2016-jun-17



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁFICO

* Al recibir el correo electrónico de notificación, solo se realiza el curso de ley 2100, sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010426573

Nombre Demandante



GUIA
Comparendos



NIT: 830.141.657-8 Licencia MINTC: 2830-2014 Dirección: CL 37 No. 29-30 Bogotá D.C.

Línea de atención al cliente: 7440704 ext. 100 - Seguimiento y PCR: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Remitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD
NITIC
Diramite

Destinatario: DAVID AMAYA MORALES

CEZIMO
Dirección KR 24 No. 45 B - 33

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
11031600000010439573

Cod postal:

PDE: BOGOTÁ D.C.

Identificación: 10320651

Origen: BOG

Contenido: N/A

Fecha: 18/04/2016

Peso (gr): 100

Vi asegurado: 0

Vi pagado: 0

ATIQUE

107848

007074

Devolución

De Error

De Intercambio

Desconocido

Rechazado

No recibe

No reclamado

Otro

Intentos

Guía nr: 40090000270747

Fecha de emisión: 18/04/2016

Emisor: DAVID AMAYA MORALES

Receptor: DAVID AMAYA MORALES

Valor: 100

Valor: 100

Valor: 100

Valor: 100

Valor: 100

Valor: 100

Valor: 100

Aviso de intento de entrega de correo

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17850

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-10698/ DAVID AMAYA MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12659 d eI 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA</u> <u>NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

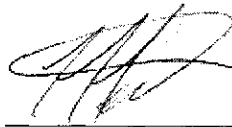
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (10) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

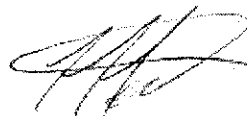
10698.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)